



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850082994

Noviembre 16 de 2018

“Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-3241-14 de septiembre 10 de 2014, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio localizado en la Carrera 78A 55-29, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 160.38 m2, y por Construcción de equipamiento en 8.00 m2, a cargo de la señora BLANCA AMANDA GÓMEZ DE SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.311.103.
2. A través de la Resolución C4-0378-15 del 23 de abril de 2015, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se aclaró LA RESOLUCIÓN C4-3241-14 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2014.
3. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014.
5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 13 de marzo de 2018, al inmueble localizado en la Carrera 78A 55-29, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015 y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento a través de oficio con radicado 2478 de julio 17 de 2018, a la señora BLANCA AMANDA GÓMEZ DE SUÁREZ, identificada con la





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

cédula de ciudadanía número 32.311.103, en calidad de titular de las licencias urbanísticas otorgadas por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, según resoluciones: C4-3241-14 de septiembre 10 de 2014 y C4-0378-15 del 23 de abril de 2015, el cual, fue enviado para notificación por aviso en dirección, con fecha del 04 de octubre de 2018.

- En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU- 2637-18 del 13 de julio de 2018, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$1.518.648, según la Resolución 001 de 2018 "Por medio de la cual, se actualizan los valores del mapa de zonas geoeconómicas homogéneas adoptados mediante el Decreto Municipal 1760 de 2016" y, el valor por metro cuadrado de Construcción en \$1.200.945, según la Resolución 002 de 2018 "Por medio de la cual, se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m2) de construcción de equipamiento público adoptada por el Decreto Municipal 1152 de 2015".

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el monto a compensar en dinero de las obligaciones urbanísticas adeudadas a favor del tesoro Municipal, a cargo de la señora BLANCA AMANDA GÓMEZ DE SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.311.103, en calidad de titular de las licencias otorgadas por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, según Resoluciones: C4-3241-14 de septiembre 10 de 2014 y C4-0378-15 del 23 de abril de 2015, como se dispone en la siguiente tabla:

| ITEM | SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006 | EQUIPAMIENTO BÁSICO |
|--|--|---------------------|
| M2 - EN SITIO | 160,38 | 8,00 |
| VALOR M2 - EN SITIO | \$ 1.518.648 | \$ 1.200.945 |
| INCREMENTO 15 % | \$ 0 | N/A |
| SUBTOTAL | \$ 243.560.766 | \$ 9.607.560 |
| VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS | \$ 253.168.326 | |
| VALOR INDEXACION | \$ 0 | \$ 0 |
| VALOR TOTAL A PAGAR | \$ 253.168.326 | |

SEGUNDO: Conceder a la señora BLANCA AMANDA GÓMEZ DE SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.311.103, el término de diez (10) días hábiles,





Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

TERCERO: Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento y por Construcción de equipamiento, pasado el tiempo de vigencia de la Resolución 001 y 002 de 2018, el monto deberá ser actualizado con el valor por metro cuadrado, adoptado a través de los actos administrativos debidamente emitidos y publicados por la Administración Municipal.


CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora BLANCA AMANDA GÓMEZ DE SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.311.103, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día dieciséis (16) de noviembre de 2018.


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución C4-3241-14. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 11140360025.

Elaboró:
Manuela Zapata Arenas
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:
Paula M. Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co